

# El tribunal con función de control de garantías: vigilante de la justicia transicional\*

El tribunal con función de control de garantías: vigilante de la justicia transicional

Liliana Rebeca Anaya Caraballo\*\*

Nuby Dominga Mogollón\*\*\*

Jose David Torrenegra Ariza\*\*\*\*

Fecha de Recepción: 05 de noviembre de 2024

Fecha de Aprobación: 28 de febrero de 2025

Fecha de Publicación: 30 de junio de 2025

DOI: <https://doi.org/10.18041/0124-0021/dialogos.62.12330>

## Resumen

El presente artículo analiza el papel crucial que desempeñan los tribunales con función de control de garantías en los procesos de justicia transicional. Se examina cómo estas instancias judiciales actúan como garantes de los derechos humanos de las víctimas, asegurando que los procesos se desarrollen de manera justa, imparcial y transparente. Además, se examinan los desafíos que enfrentan estos tribunales en contextos complejos y polarizados, así como las estrategias que pueden adoptar para superar estas dificultades y contribuir a la construcción de una paz duradera.

La investigación permite concluir que el tribunal con función de control de garantías desempeña un papel esencial en la protección de los derechos humanos y en la construcción de una justicia transicional efectiva, al actuar como guardianes de la legalidad y garantes de la imparcialidad procesal.

## Open Access



Como citar: Anaya, L. R., Mogollón, N. y Torrenegra, J. A. (2025). El tribunal con función de control de garantías: vigilante de la justicia transicional. Revista *Diálogos de Saberes*, 62, 93-116. <https://doi.org/10.18041/0124-0021/dialogos.62.12330>

\* Este artículo es un resultado del proyecto de investigación, financiado por la Universidad Cooperativa de Colombia.

\*\* Magíster en Derecho Penal (Universidad Libre, Bogotá), Profesora de Derecho vinculada al grupo de investigación CONTEXTO PSICOJURÍDICO, Universidad Cooperativa de Colombia, campus Montería, Colombia. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4863-9156> CvLAC: [https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod\\_rh=0001418265](https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001418265) Google scholar: <https://scholar.google.com/citations?user=a-b1X8wAAAAJ&hl=es> Correo electrónico: liliana.anayac@campusucc.edu.co

\*\*\* Magíster in desarrollo económico territorial, Profesora investigadora de Derecho vinculada al grupo de investigación CONTEXTO PSICOJURÍDICO, Universidad Cooperativa de Colombia, campus Montería, Colombia. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4043-7891> CvLAC: [https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod\\_rh=0001463871](https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001463871) GrupLAC: <https://scienti.colciencias.gov.co/gruplac/jsp/visualiza/visualizagr.jsp?nro=00000000013695> Google Scholar: <https://scholar.google.com/citations?user=KnLw-icAAAAJ&hl=es&oi=ao> Correo electrónico: nuby.mogollona@campusucc.edu.co

\*\*\*\* Magíster en derecho, profesor de la facultad de derecho vinculada al grupo de investigación CONTEXTO PSICOJURÍDICO, Universidad Cooperativa de Colombia, campus Montería, Colombia. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2997-6184> CvLAC: [https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod\\_rh=0001562895](https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001562895) Google scholar: <https://scholar.google.com/citations?user=f1PoGRIAAG&hl=es&oi=ao> Correo electrónico: josed.torrenegra@campusucc.edu.co

Además, se evidenció que la existencia de estos tribunales resulta fundamental para garantizar la credibilidad y la legitimidad de los procesos de justicia transicional. Para la elaboración de este artículo, fue necesario emplear instrumentos de diagnóstico precisos, los cuales permitieron obtener una visión más clara durante el desarrollo de la labor investigativa y la consecución de los objetivos inicialmente planteados. Los datos se recopilaron mediante una investigación de tipo descriptivo, que culminó con la elaboración de un documento sólidamente estructurado y argumentado, orientado a clarificar las dudas relacionadas con el tema objeto de estudio.

**Palabras clave:** Tribunal, Control, Garantías y justicia transicional.

## Abstract

This article analyzes the crucial role played by courts with the function of judicial oversight in transitional justice processes. It examines how these judicial bodies act as guarantors of the human rights of victims, ensuring that proceedings are conducted fairly, impartial and transparently. Furthermore, it explores the challenges these courts in complex and polarized contexts, as well as the strategies they can adopt to overcome such difficulties and contribute to the construction of lasting peace.

The research concludes that the court with the function of judicial oversight plays an essential role in the protecting human rights and building effective transitional justice by acting as a guardian of legality and a guarantor of procedural impartiality. Additionally, it was found that the existence of these court is fundamental to ensuring the credibility and legitimacy of the transitional justice processes. For the development of this article, precise diagnostic instruments were employed, which provided a clearer understanding during the research process and the achievement of the initially proposed and the achievement of the initially proposed objectives. Data were collected through a descriptive research approach, resulting in a well-structured and well-argued document aimed at clarifying doubts related to the subject under study.

**Keywords:** Court, Control, Guarantees and transitional justice.

## 1. Introducción

La justicia transicional, entendida como un proceso integral de reparación y reconciliación que busca superar las secuelas de conflictos armados o graves violaciones a los derechos humanos, requiere de mecanismos sólidos de control que garanticen su legitimidad, transparencia y eficacia. En este contexto, el Tribunal con Función de Control de Garantías se erige como un actor fundamental, encargado de velar por el cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos y debido proceso.

Al ejercer un control riguroso sobre las actuaciones de los distintos operadores judiciales que intervienen en los procesos de justicia transicional, el Tribunal actúa como un vigilante constante, asegurando que se respeten los derechos de las víctimas y que los procesos se desarrollen de manera imparcial y transparente. Su función es esencial para fortalecer la confianza de la sociedad en la justicia y consolidar el Estado de Derecho.

En este sentido, el Tribunal con Función de Control de Garantías no solo garantiza el acceso efectivo a la justicia por parte de las víctimas, sino que también contribuye a prevenir la repetición de las violaciones y a fomentar una cultura de respeto por los derechos humanos. Su labor es, por tanto, indispensable para que la justicia transicional cumpla su propósito fundamental: reparar el daño causado y promover la reconciliación.

El presente artículo, resultado de un proceso de investigación, aborda temas como el papel de los tribunales de control de garantías en la protección de los derechos humanos en contextos de transición; la tensión entre verdad, justicia y reparación en la labor judicial; y la independencia e imparcialidad en los procesos de justicia transicional.

Asimismo, se propone realizar un análisis claro y profundo sobre el Tribunal con Función de Control de Garantías como garante de la justicia transicional, con el fin de obtener resultados significativos tanto a nivel teórico como práctico. Entre los objetivos específicos se destacan: definir con mayor precisión el rol del Tribunal en el marco de la justicia transicional; delimitar sus competencias y responsabilidades; evaluar su efectividad en la protección de los derechos de las víctimas y en la garantía de un proceso justo y equitativo; e identificar los desafíos y oportunidades que enfrenta para fortalecer su actuación institucional.

## 2. Metodología

La presente investigación se fundamenta en una revisión documental exhaustiva de leyes, normas y jurisprudencia relacionadas con los tribunales con función de control de garantías. La selección y análisis riguroso de estas fuentes primarias permiten construir una base sólida para comprender la evolución histórica y el estado actual de la temática en el ordenamiento jurídico colombiano (Gómez et al., 2013).

Se adopta un enfoque metodológico mixto de carácter cualitativo, que combina la argumentación jurídica de corte deductivo con un análisis documental detallado de la jurisprudencia de la Corte Constitucional y de la Corte Suprema de Justicia, así como de legislación y la reglamentación vinculadas con la justicia transicional y, en particular, con los tribunales con función de control de garantías. Mediante análisis de contenido de las sentencias, se identificarán categorías conceptuales y argumentos recurrentes relativos al papel garantista de dichos tribunales en la protección de los derechos involucrados.

La información jurisprudencial se contrastará con el marco teórico elaborado a partir de la argumentación jurídica, permitiendo así evaluar la coherencia y la eficacia de la jurisprudencia colombiana en la protección de los derechos de segundos ocupantes en procesos de justicia transicional. La investigación documental se presenta como una herramienta fundamental para este estudio, pues mediante el análisis detallado de documentos se pretende extraer patrones conductuales de los magistrados en la regulación de situaciones referidas a desequilibrios de derecho de los segundos ocupantes en Colombia, permitiendo construir un marco teórico sólido y respaldado por evidencia empírica de dichas situaciones.

El análisis documental seguirá un proceso riguroso que abarca desde la identificación y selección cuidadosa de las fuentes relevantes hasta la interpretación profunda de los datos extraídos (Valles, 1999). A través de técnicas cualitativas, se procederá a descomponer los documentos en sus elementos constitutivos, codificar la información de manera sistemática y construir categorías analíticas que permitan dar respuesta a las preguntas de investigación de manera precisa y exhaustiva.

El objetivo principal es comprender en profundidad los desafíos y limitaciones que enfrentan los tribunales al brindar garantías para la protección de los derechos humanos en contextos de transición, así como los retos que aún persisten. De manera complementaria, se analizará cómo los tribunales equilibran los tres pilares de la justicia transicional —verdad, justicia y reparación— y se formularán recomendaciones para fortalecer la protección de los segundos ocupantes.

Para alcanzar estos fines, se prestará especial atención a los mecanismos de reparación integral, su fundamento jurídico y su efectividad en la restauración de los derechos de las víctimas, así como a las estrategias utilizadas por los magistrados en los tribunales al momento de aplicar justicia.

Los resultados se presentarán de manera clara y concisa, apoyados en tablas, gráficos y otros recursos visuales para facilitar la comprensión de la información. Se espera que este estudio contribuya al fortalecimiento del debate académico y a la elaboración de propuestas de mejora en la función de los jueces con función de control de garantías respecto de los segundos ocupantes en Colombia.

### **3. El papel de los tribunales de garantías en la protección de los derechos humanos en contextos de transición**

Los tribunales de garantías desempeñan un papel crucial en la protección de los derechos humanos en contextos de transición, como el que ha vivido Colombia. Estas instancias, concebidas para garantizar el cumplimiento de los derechos fundamentales, actúan como vigilantes y defensores de la justicia, especialmente en momentos en los que el Estado se encuentra reconstruyendo su tejido social y legal.

Al realizar un análisis del marco jurídico internacional y nacional que sustenta el control de garantías en procesos de transición en Colombia, es posible encontrar que el control de garantías en el país, especialmente en contextos de transición, se fundamenta en un sólido entramado normativo tanto a nivel internacional como nacional. Este marco jurídico proporciona los lineamientos y herramientas necesarias para garantizar el respeto a los derechos humanos y el imperio de la ley, incluso en momentos de profunda crisis.

Se ha consolidado, un marco jurídico internacional incluyendo regulaciones como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) (Organización de las Naciones Unidas, 1966), el cual es un tratado que establece una amplia gama de derechos civiles y políticos, como el derecho a la vida, la libertad, la seguridad personal, la igualdad ante la ley y el derecho a un juicio justo. El PIDCP ha sido fundamental para la incorporación de estándares internacionales de derechos humanos en el ordenamiento jurídico colombiano.

A su vez, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) (ONU, 1966) complementa al PIDCP al garantizar derechos como la salud, la educación, la vivienda y el trabajo, indispensables en los procesos de reconstrucción social. De igual manera, la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José (OEA, 1969) ha servido como referente interpretativo para la Corte Constitucional en la defensa de los derechos fundamentales.

Colombia también es parte de tratados especializados como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (ONU, 1979), la Convención sobre los Derechos del Niño (Organización de las Naciones Unidas, 1989) y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (ONU, 1984).

A nivel nacional, la Constitución Política de 1991 que consagra un amplio catálogo de derechos fundamentales y establece al juez como el principal garante de estos derechos. La Constitución también reconoce la importancia de la justicia transicional y la reparación integral a las víctimas. Así mismo, la Ley 1448 de 2011 o Ley de Víctimas y Restitución de Tierras promulgada en 2011, es el marco normativo fundamental para la implementación de la justicia transicional en Colombia, al establecer los mecanismos para la reparación integral de las víctimas del conflicto armado y define los roles de las diferentes instituciones involucradas en este proceso.

La Corte Constitucional, mediante su jurisprudencia ha consolidado un papel fundamental en la interpretación y desarrollo de los derechos fundamentales en Colombia. A través de sus sentencias, ha establecido importantes precedentes en materia de justicia transicional, derechos de las víctimas y control de constitucionalidad.

Otro aspecto importante dentro de este marco normativo que vale la pena resaltar es lo relacionado al Control de garantías, pues en Colombia, se ejerce principalmente a través de la acción de tutela, un mecanismo constitucional que permite a las personas proteger de manera inmediata sus derechos fundamentales cuando estos son vulnerados o amenazados. Los jueces de tutela tienen la facultad de ordenar medidas cautelares y definitivas para restablecer los derechos vulnerados.

En el contexto de la justicia transicional, los jueces de tutela han desempeñado un papel clave en lo que corresponde a la protección de los derechos de las víctimas del conflicto armado, la garantía del acceso a la justicia, la exigibilidad de las medidas de reparación integral y el control de la constitucionalidad de las leyes y actos administrativos relacionados con la justicia transicional; en conclusión, el marco jurídico internacional y nacional que sustenta el control de garantías en Colombia proporciona un sólido fundamento para la protección de los derechos humanos en contextos de transición. Sin embargo, es importante reconocer que la implementación efectiva de este marco normativo depende de diversos factores, como la voluntad política, la capacidad institucional y la participación de la sociedad civil.

Otro aspecto relevante que debe abordarse en este apartado, en relación con el papel de los tribunales de garantías en la protección de los derechos humanos en contextos de transición, se refiere al análisis de casos concretos que evidencian su función esencial en la defensa de los derechos de las víctimas en Colombia. En este sentido, resulta fundamental examinar el papel determinante que han desempeñado los tribunales colombianos —en especial la Corte Constitucional— en la consolidación de una justicia transicional orientada a la reparación integral, la verdad y la garantía de no repetición.

A través de sus sentencias, la corte Constitucional ha establecido una jurisprudencia clave que ha moldeado la manera en que se entienden y protegen los derechos de las víctimas en el país, siendo de vital importancia enunciar algunos de los casos más emblemáticos que ilustran el papel de los tribunales en este proceso, como es el caso de la Sentencia T025 de 2004, fallo que marcó un hito en la protección de los derechos de las víctimas al reconocer el derecho a la verdad como un derecho fundamental autónomo e inherente a la dignidad humana. La Corte estableció que el Estado tiene la obligación de investigar y esclarecer los hechos victimizantes, y de garantizar el acceso de las víctimas a la información sobre lo ocurrido.

La Sentencia T-479 de 2011 constituye otro precedente relevante en la jurisprudencia de la Corte Constitucional. En este fallo, la Corte ordenó al Estado colombiano adoptar medidas para garantizar la protección de los defensores de derechos humanos, quienes son especialmente vulnerables a las amenazas y ataques. La sentencia estableció que el Estado debe adoptar medidas efectivas para prevenir, investigar y sancionar las agresiones en contra de estos defensores.

De igual manera, la Corte Constitucional ha proferido numerosas sentencias sobre restitución de tierras, entre ellas la Sentencia T-136 de 2013, en las cuales ha definido criterios esenciales para garantizar el derecho a la propiedad y la reparación integral de las víctimas del despojo. Estas decisiones han sido determinantes para avanzar en la restitución de los derechos territoriales de las personas afectadas por el conflicto armado, así como para consolidar los mecanismos de reparación y de acceso efectivo a la justicia.

Casos como el de la Sentencias SU-599 de 2019 reflejan el compromiso de la Corte Constitucional con la protección de los derechos fundamentales de las víctimas del conflicto armado. En esta decisión, la Corte reconoció el derecho a la salud de las víctimas como un derecho fundamental autónomo y ordenó al Estado adoptar medidas para garantizar el acceso a servicios integrales de salud, especialmente en favor de aquellas personas que padecen discapacidad o enfermedades derivadas del conflicto.

De igual manera, en la Sentencia C-180 de 2014, la Corte estableció que la reparación integral a las víctimas debe ser efectiva, oportuna y completa. Ha definido los distintos componentes de la reparación (restitución, indemnización, rehabilitación y satisfacción) y ha ordenado al Estado adoptar medidas para garantizar su implementación.

El rol de la Corte Constitucional, según lo expuesto, ha sido esencial, pues se ha consolidado como el principal actor en la construcción de un marco jurídico para la protección de los derechos de las víctimas en Colombia. A través de sus sentencias, ha interpretado de manera progresiva los derechos fundamentales ya que se ha encargado de ampliar la protección de los derechos de las víctimas más allá de lo establecido en la Constitución y los tratados internacionales. Asimismo, ha establecido estándares de protección y pautas mínimas de garantía para las víctimas, que sirven como referencia para los demás operadores jurídicos del país. De igual manera, ha exigido al Estado la adopción de medidas efectivas ordenando a la nación, adoptar medidas concretas para garantizar la protección de los derechos de las víctimas y la implementación de la justicia transicional.

A pesar de los avances logrados, aún persisten desafíos en la implementación de las decisiones judiciales relacionadas con los derechos de las víctimas. Entre estos desafíos se encuentran la falta de recursos, la complejidad de los casos y la resistencia de algunos actores a cumplir las órdenes judiciales. Sin embargo, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha sentado las bases para una justicia transicional efectiva en Colombia. Los tribunales seguirán jugando un papel fundamental en la protección de los derechos de las víctimas y en la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

Resulta igualmente importante incluir en este apartado la evaluación de los desafíos y limitaciones que enfrentan los tribunales con función de control de garantías en la protección de los derechos humanos en contextos de transición. Estos tribunales, tanto en Colombia como en otros contextos de transición,

desempeñan un papel fundamental en la protección de los derechos humanos. No obstante, esta tarea se encuentra enmarcada en un contexto complejo y desafiante, que limita su capacidad de acción.

A continuación, se analizan algunos de los principales desafíos y limitaciones que enfrentan los tribunales con función de control de garantías en el ejercicio de su labor. El primero de ellos corresponde a los desafíos institucionales y estructurales, donde los tribunales suelen enfrentar una gran cantidad de casos, lo que dificulta una atención individualizada y oportuna a cada víctima y genera una gran carga laboral para los magistrados. A ello se le suma la insuficiencia de recursos humanos, financieros y materiales, que limita la capacidad de los tribunales para llevar a cabo investigaciones exhaustivas y garantizar procesos judiciales eficientes. La complejidad de los casos vinculados con violaciones de derechos humanos en contextos de conflicto armado, con múltiples víctimas, perpetradores y hechos. Esto requiere de investigaciones largas y detalladas; en algunos casos, los tribunales pueden experimentar presiones políticas que dificultan su independencia y objetividad debido a la interferencia política que se genera en algunas regiones, y finalmente la falta de coordinación interinstitucional entre los diferentes actores involucrados en la justicia transicional (tribunales, fiscalías, defensorías, etc.) puede generar retrasos y duplicaciones de esfuerzos.

En segundo lugar, se encuentran los desafíos relacionados con el contexto social y cultural, donde las víctimas pueden enfrentar estigmatización social y revictimización en los procesos judiciales, lo que dificulta su participación y confianza en el sistema. El miedo a represalias debido a la presencia de amenazas y el temor a venganzas pueden disuadir a las víctimas de denunciar y participar en los procesos judiciales, aquí se evidencian también, la falta de acceso a la justicia pues las barreras geográficas, económicas y culturales pueden limitar el acceso, especialmente en zonas rurales y marginadas y finalmente la cultura de impunidad histórica y la percepción de que los responsables de graves violaciones de derechos humanos que no serán juzgados pueden minar la confianza de las víctimas en la justicia.

En tercer lugar, hay que destacar los desafíos relacionados con la naturaleza de los crímenes, pues en muchos casos, la evidencia física y testimonial puede ser limitada o difícil de obtener debido al paso del tiempo y a la destrucción de pruebas. Los conflictos de memoria representan un desafío importante pues los diferentes actores involucrados en el conflicto pueden tener versiones contradictorias de los hechos, lo que dificulta la reconstrucción de la verdad y en últimas la existencia de leyes de amnistía o indulto puede limitar la posibilidad de juzgar a los responsables de graves crímenes.

Ahora bien, en lo que respecta a las limitaciones del marco jurídico, es pertinente señalar que, en algunos casos, la normativa vigente resulta ser insuficiente o ambigua para abordar las particularidades de los crímenes cometidos durante el conflicto armado. Esta falta de precisión normativa genera vacíos interpretativos que dificultan la aplicación uniforme de la justicia transicional. Asimismo, las interpretaciones judiciales pueden resultar contradictorias, en parte debido a la ausencia de una jurisprudencia consolidada, lo

que da lugar a criterios divergentes entre los operadores judiciales sobre la aplicación de las normas sustantivas y procesales. Esta dispersión interpretativa puede afectar la coherencia del sistema judicial y, en consecuencia, la efectividad en la protección de los derechos de las víctimas.

Para superar estos desafíos, es necesario fortalecer las instituciones judiciales ya que al invertir en la capacitación de jueces y fiscales, mejorar la infraestructura judicial y garantizar la independencia judicial, hay que implementar medidas de protección para las víctimas y sus familias, y promover su participación activa en los procesos judiciales, establecer mecanismos de coordinación entre los diferentes actores involucrados en la justicia transicional; tratar de combatir la impunidad investigando y sancionando a los responsables de graves violaciones de derechos humanos, y garantizar que las víctimas obtengan justicia. Fortalecer el marco jurídico revisando y actualizando la legislación para garantizar que sea adecuada para abordar los desafíos de la justicia transicional; pues la superación de estos desafíos es fundamental para garantizar que las víctimas del conflicto armado obtengan justicia y reparación, y para construir una sociedad más justa y equitativa.

#### **4. La tensión entre verdad, justicia y reparación en la labor de los tribunales**

La labor de los tribunales de control de garantías en contextos de transición, especialmente en países que han experimentado conflictos armados internos como Colombia, se encuentra inmersa en una compleja dinámica entre verdad, justicia y reparación. Si bien estos tres pilares son fundamentales para la construcción de una paz sostenible, su implementación simultánea presenta desafíos significativos y genera tensiones que los jueces deben enfrentar en su día a día.

La verdad, entendida como el esclarecimiento de los hechos ocurridos durante el conflicto, constituye el primer paso indispensable para alcanzar la justicia y la reparación. Conocer la verdad permite identificar a los responsables de ciertos hechos facilitando la individualización de las responsabilidades penales y administrativas, permite validar el dolor de las víctimas y otorgarles un reconocimiento público y prevenir la repetición pues al conocer las causas y las dinámicas del conflicto, se pueden diseñar políticas públicas para evitar que se repitan los hechos.

La justicia, entendida como la sanción de los responsables de las violaciones a los derechos humanos, es esencial para garantizar que hechos similares no vuelvan a ocurrir. Sin embargo, la búsqueda de justicia puede entrar en conflicto con otros objetivos, como la reconciliación y la reparación.

La reparación, entendida como el conjunto de medidas destinadas a resarcir a las víctimas por el daño sufrido, es fundamental para restaurar su dignidad y permitirles reconstruir sus vidas (Martínez, 2019). La reparación puede ser individual (indemnización económica, restitución de tierras) o colectiva (memoriales, disculpas públicas).

Las tensiones y desafíos en la labor de los tribunales de control de garantías se reflejan en la búsqueda exhaustiva de la verdad, lo que puede retrasar los procesos judiciales y generar impunidad. Por otro lado, la necesidad de garantizar un juicio rápido puede llevar a una investigación incompleta y a una verdad parcial; igualmente, la justicia penal puede entrar en conflicto con los intereses de las víctimas, que a menudo priorizan la reparación y la reconciliación. La revelación de la verdad, puede reabrir heridas y generar nuevas tensiones sociales. Por otro lado, la reparación sin verdad puede ser percibida como insuficiente y muchas veces los tribunales de control de garantías suelen enfrentar una sobrecarga de trabajo y una falta de recursos, lo que dificulta la realización de investigaciones exhaustivas y la adopción de medidas de reparación efectivas. Finalmente, resulta indispensable reconocer que muchos jueces se enfrentan a presiones políticas o contextuales que pueden comprometer su independencia y objetividad, factores que representan uno de los mayores retos para el adecuado funcionamiento de la justicia transicional.

Los tribunales de control de garantías desempeñan un papel fundamental en la resolución de estas tensiones. Deben buscar un equilibrio entre los diferentes intereses en juego, garantizando al mismo tiempo el respeto a los derechos de las víctimas y de los acusados. Algunas de las estrategias que pueden adoptar incluyen la priorización de las víctimas ya que los jueces deben centrarse en las necesidades y los derechos de las víctimas, garantizando su participación en los procesos judiciales; investigaciones exhaustivas y objetivas, con el fin de esclarecer los hechos y determinar las responsabilidades individuales y colectivas. Procedimientos justos y eficientes pues los procesos judiciales deben ser también transparentes y eficientes, garantizando el derecho a la defensa de los acusados. Las sentencias deben ser claras, motivadas y coherentes, explicando las razones de la decisión y sus implicaciones tanto para las víctimas como para la sociedad. Finalmente, las medidas de reparación deben abordar las diversas dimensiones del daño causado a las víctimas.

Es entonces, posible afirmar conforme a lo antes expuesto que la labor de los tribunales de control de garantías en contextos de transición es compleja y desafiante. Sin embargo, es fundamental para garantizar la justicia y la reparación a las víctimas, y para construir una sociedad más justa y equitativa.

El balance entre verdad, justicia y reparación resultan ser un gran desafío de los tribunales en contextos de transición, en especial aquellos encargados de procesos de justicia transicional, se enfrentan a la compleja tarea de equilibrar tres pilares fundamentales: verdad, justicia y reparación. Cada uno de estos elementos, aunque interconectados, presenta desafíos particulares y tensiones que los jueces deben manejar con cuidado.

La verdad es el cimiento sobre el cual se construye la justicia y la reparación, es el esclarecimiento de los hechos ocurridos, la identificación de los responsables y la reconstrucción de la historia.

Sin embargo, la búsqueda exhaustiva de la verdad puede ser un proceso largo y arduo, que puede retrasar la obtención de justicia y reparación para las víctimas. Además, la revelación de la verdad puede reabrir heridas y generar nuevas tensiones sociales (Uribe, 2017).

La justicia implica la sanción de los responsables de las graves violaciones a los derechos humanos. Es un pilar fundamental para garantizar la no repetición y para restaurar la confianza en las instituciones. Sin embargo, la búsqueda de justicia puede entrar en conflicto con otros objetivos, como la reconciliación y la reparación. La justicia penal, por ejemplo, puede generar división y resentimiento en la sociedad.

La reparación busca resarcir a las víctimas por el daño sufrido, tanto a nivel individual como colectivo. Incluye medidas como la indemnización económica, la restitución de tierras, las disculpas públicas y las garantías de no repetición. La reparación es esencial para la construcción de una paz sostenible, pero también puede generar tensiones con la justicia, ya que puede percibirse como una forma de impunidad.

La pregunta que surge ahora y a la cual es indispensable darle respuesta en este escrito es ¿Cómo balancen los tribunales estos tres pilares?, en este sentido, los tribunales deben adoptar un enfoque integral y equilibrado, teniendo en cuenta las necesidades de las víctimas, los intereses de la sociedad y los principios del derecho internacional. Algunas estrategias que pueden emplear incluyen ante todo el garantizar que la verdad sea establecida de manera exhaustiva y objetiva, pero sin que esto implique demoras injustificadas en los procesos, los tribunales deben asegurar que los responsables de graves crímenes sean juzgados y sancionados de acuerdo con el derecho internacional y las normas nacionales, ordenar medidas de reparación que sean efectivas, oportunas y adecuadas a las necesidades de las víctimas, fomentar la participación de las víctimas teniendo en cuenta que deben tener la oportunidad de participar activamente en los procesos judiciales y expresar sus necesidades y expectativas y finalmente los tribunales deben promover la reconciliación entre las partes en conflicto, siempre y cuando esta no implique impunidad.

Frente a esta perspectiva, se presenta también múltiples desafíos a los que se enfrentan los tribunales entre los que se encuentran la falta de recursos, la complejidad de los casos, las presiones políticas y la resistencia de algunos actores a la justicia. Por lo cual es posible afirmar que el equilibrio entre verdad, justicia y reparación es un desafío constante para los tribunales en contextos de transición (Valdivieso, 2012). Los jueces deben navegar por un terreno complejo, buscando siempre la justicia y la reparación para las víctimas, sin perder de vista la necesidad de construir una sociedad más justa y equitativa.

El Tribunal de Control de Garantías, como guardián de la justicia transicional, se enfrenta a un reto constante: conciliar la imperiosa necesidad de esclarecer los hechos y buscar la verdad con la obligación de proteger la seguridad de quienes aportan testimonios cruciales. Este equilibrio es especialmente delicado en contextos de conflicto armado, donde las amenazas y represalias contra testigos son frecuentes.

En numerosos casos, la búsqueda de la verdad se ha visto obstaculizada por la reticencia de testigos a declarar, motivada por el temor a represalias. Esto ha llevado a los tribunales a implementar una serie de medidas de protección, como la identidad reservada, la reubicación o la protección policial. Sin embargo, estas medidas no siempre son suficientes para garantizar la seguridad de los testigos y, en ocasiones, pueden limitar el acceso a la información necesaria para esclarecer los hechos.

Un ejemplo ilustrativo de este dilema se observa en los procesos de justicia transicional de países como Colombia. En estos casos, los excombatientes y miembros de las fuerzas armadas que buscan la verdad sobre hechos atroces se enfrentan a un alto riesgo de ser estigmatizados y victimizados. La necesidad de proteger su identidad ha dificultado la corroboración de sus testimonios y ha generado debates sobre la credibilidad de las versiones presentadas.

Otro desafío importante radica en la tensión entre el derecho a la verdad y el derecho a la defensa. Los acusados tienen derecho a confrontar a los testigos y a conocer su identidad. Sin embargo, cuando la identidad de un testigo se mantiene en reserva, este derecho se ve limitado. Los tribunales deben encontrar mecanismos que permitan garantizar tanto el derecho a la defensa como la seguridad de los testigos.

Últimamente es preciso recordar que el Tribunal de Control de Garantías desempeña un papel fundamental en la búsqueda de la verdad y la justicia en contextos de conflicto armado (Rincón, 2010). Sin embargo, este papel se encuentra condicionado por la necesidad de garantizar la seguridad de los testigos. Encontrar el equilibrio adecuado entre estos dos intereses es un desafío constante que requiere de una evaluación cuidadosa de cada caso y de la implementación de medidas de protección efectivas y flexibles.

Otro aspecto importante que analizar en este escrito, resulta ser la evaluación de los mecanismos de reparación integral y su efectividad en la restauración de los derechos de las víctimas. La reparación integral a las víctimas de violaciones de derechos humanos y crímenes internacionales es un pilar fundamental en los procesos de justicia transicional. Sin embargo, evaluar la efectividad de los mecanismos implementados para lograr esta reparación es un ejercicio complejo y multidimensional que requiere especial consideración en algunos elementos clave como la gravedad y complejidad de las violaciones cometidas influyen directamente en la dificultad de reparar los daños causados. Crímenes como el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra requieren mecanismos de reparación más robustos y personalizados.

La determinación del contexto en el que se implementan las medidas de reparación resulta un factor decisivo para evaluar su efectividad. Contextos caracterizados por la polarización política, la debilidad institucional y la persistencia de la violencia puede afectar significativamente la efectividad de los mecanismos; así como la forma en que se diseñan y ejecutan los mecanismos de reparación es crucial. Estos deben ser accesibles, oportunos, adecuados y culturalmente sensibles para responder a las necesidades específicas de las víctimas.

En numerosos casos, la búsqueda de la verdad se ha visto obstaculizada por la reticencia de testigos a declarar, motivada por el temor a represalias. Esto ha llevado a los tribunales a implementar una serie de medidas de protección, como la identidad reservada, la reubicación o la protección policial. Sin embargo, estas medidas no siempre son suficientes para garantizar la seguridad de los testigos y, en ocasiones, pueden limitar el acceso a la información necesaria para esclarecer los hechos.

Un ejemplo ilustrativo de este dilema se observa en los procesos de justicia transicional de países como Colombia. En estos casos, los excombatientes y miembros de las fuerzas armadas que buscan la verdad sobre hechos atroces se enfrentan a un alto riesgo de ser estigmatizados y victimizados. La necesidad de proteger su identidad ha dificultado la corroboración de sus testimonios y ha generado debates sobre la credibilidad de las versiones presentadas.

Otro desafío importante radica en la tensión entre el derecho a la verdad y el derecho a la defensa. Los acusados tienen derecho a confrontar a los testigos y a conocer su identidad. Sin embargo, cuando la identidad de un testigo se mantiene en reserva, este derecho se ve limitado. Los tribunales deben encontrar mecanismos que permitan garantizar tanto el derecho a la defensa como la seguridad de los testigos.

Últimamente es preciso recordar que el Tribunal de Control de Garantías desempeña un papel fundamental en la búsqueda de la verdad y la justicia en contextos de conflicto armado (Rincón, 2010). Sin embargo, este papel se encuentra condicionado por la necesidad de garantizar la seguridad de los testigos. Encontrar el equilibrio adecuado entre estos dos intereses es un desafío constante que requiere de una evaluación cuidadosa de cada caso y de la implementación de medidas de protección efectivas y flexibles.

Otro aspecto importante que analizar en este escrito, resulta ser la evaluación de los mecanismos de reparación integral y su efectividad en la restauración de los derechos de las víctimas. La reparación integral a las víctimas de violaciones de derechos humanos y crímenes internacionales es un pilar fundamental en los procesos de justicia transicional. Sin embargo, evaluar la efectividad de los mecanismos implementados para lograr esta reparación es un ejercicio complejo y multidimensional que requiere especial consideración en algunos elementos clave como la gravedad y complejidad de las violaciones cometidas influyen directamente en la dificultad de reparar los daños causados. Crímenes como el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra requieren mecanismos de reparación más robustos y personalizados.

La determinación del contexto en el que se implementan las medidas de reparación resulta un factor decisivo para evaluar su efectividad. Contextos caracterizados por la polarización política, la debilidad institucional y la persistencia de la violencia puede afectar significativamente la efectividad de los mecanismos; así como la forma en que se diseñan y ejecutan los mecanismos de reparación es crucial.

Estos deben ser accesibles, oportunos, adecuados y culturalmente sensibles para responder a las necesidades específicas de las víctimas.

La participación activa de las víctimas en el diseño y la implementación de los mecanismos es esencial para garantizar que las medidas de reparación sean relevantes y efectivas e igualmente la evaluación de la efectividad requiere el establecimiento de indicadores claros y medibles, como el grado de satisfacción de las víctimas, la restitución de derechos, la reparación económica y la garantía de no repetición.

Esta evaluación supone una serie de retos que deben superarse, tales como la reparación es un concepto complejo y subjetivo, ya que involucra la restauración de derechos vulnerados que pueden ser de naturaleza material, inmaterial o simbólica; los efectos de la reparación pueden tardar años en manifestarse, lo que dificulta la evaluación a corto plazo y en muchos casos, existe una escasez de datos confiables y sistematizados sobre las víctimas y sus necesidades, lo que limita la capacidad de evaluar los resultados de los mecanismos de reparación.

Los aspectos por evaluar en los mecanismos de reparación integral son la restitución, siendo necesario indicar ¿En qué medida se han restituído los bienes y derechos de las víctimas? ¿Cuáles son los obstáculos para la restitución?; la indemnización dando respuesta a si ¿Las indemnizaciones económicas son adecuadas y oportunas? Y si ¿Se han establecido mecanismos eficientes para su pago?.

La rehabilitación contestando si ¿Se han implementado programas de rehabilitación integral para las víctimas? Y si ¿Estos programas son accesibles y efectivos?, la Satisfacción comprendiendo si ¿Se han tomado medidas para reconocer el sufrimiento de las víctimas y restaurar su dignidad? Y si ¿Se han realizado actos públicos de reconocimiento y disculpas?; y las garantías de no repetición manifestando si ¿Se han implementado reformas institucionales y legales para prevenir nuevas violaciones? Y si ¿Se han fortalecido los mecanismos de protección de los derechos humanos?

La evaluación de los mecanismos de reparación integral es un proceso continuo y complejo que requiere de un enfoque multidisciplinario y participativo. Si bien existen numerosos desafíos, es fundamental realizar evaluaciones periódicas para identificar las fortalezas y debilidades de estos mecanismos y realizar los ajustes necesarios para garantizar que las víctimas obtengan una reparación efectiva y duradera.

## 5. La independencia judicial y la imparcialidad en los procesos de justicia transicional

La independencia judicial y la imparcialidad son pilares fundamentales en cualquier sistema jurídico, pero adquieren una relevancia especial en el contexto de los procesos de justicia transicional. Estos procesos, que buscan abordar las graves violaciones a los derechos humanos cometidas en el pasado, requieren de un poder judicial que actúe con total autonomía y objetividad para garantizar la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.

La independencia judicial en este ámbito implica que los jueces deben estar libres de cualquier influencia externa, ya sea política, económica o de otro tipo, que pueda afectar sus decisiones. Esto significa que deben poder actuar con autonomía, sin temor a represalias o presiones, y basando sus fallos únicamente en las pruebas y en la ley (Medina et al, 2017).

Existen algunos elementos clave de la independencia judicial en la justicia transicional que se desarrollarán en este acápite y que corresponden a la autonomía judicial, que manifiesta que el poder judicial debe estar separado de los otros poderes del Estado y contar con los recursos necesarios para ejercer sus funciones de manera independiente, otro elemento importante es que los jueces deben tener garantizada la inamovilidad en el cargo, salvo por las causas establecidas en la ley.

El elemento de la imparcialidad es fundamental, pues los jueces deben decidir los casos con objetividad y sin prejuicios, basándose únicamente en las pruebas y en la ley, y deben además garantizar el respeto a los derechos de las víctimas y de los presuntos responsables, aplicando las normas del debido proceso.

La imparcialidad judicial se refiere a la obligación de los jueces de decidir los casos de manera objetiva y sin prejuicios, basándose únicamente en las pruebas y en la ley. En el contexto de la justicia transicional, la imparcialidad adquiere una especial relevancia, ya que los casos suelen ser complejos y sensibles, y pueden involucrar a personas poderosas o a grupos sociales con intereses contrapuestos y en materia de justicia transicional, este elemento cobra vital importancia por cuanto los jueces deben evitar cualquier tipo de prejuicio, ya sea ideológico, político o personal, que pueda influir en sus decisiones; deben garantizar que todas las partes involucradas en el proceso tengan las mismas oportunidades de presentar sus argumentos y pruebas y deben aplicar la ley de manera imparcial, sin favorecer a ninguna de las partes.

Los procesos de justicia transicional suelen enfrentarse a diversas luchas que pueden poner en riesgo la independencia judicial y la imparcialidad ya que los jueces pueden estar sujetos a presiones políticas para favorecer a determinadas partes o para adoptar decisiones que sirvan a intereses políticos y sus familias pueden ser objeto de amenazas o ataques por parte de grupos armados o de personas involucradas en los hechos investigados; también es cierto que la falta de recursos económicos puede limitar la capacidad del poder judicial para llevar a cabo investigaciones exhaustivas y garantizar un juicio justo, y finalmente hay que tener en cuenta que los casos de justicia transicional suelen ser complejos y requieren de conocimientos especializados, lo que puede dificultar la tarea de los jueces.

La independencia judicial y la imparcialidad son fundamentales para garantizar la legitimidad y la eficacia de los procesos de justicia transicional. Sin embargo, estos procesos enfrentan diversos desafíos que deben ser abordados de manera integral. Es necesario fortalecer las instituciones judiciales, garantizar la seguridad de los jueces y sus familias, y proporcionar los recursos necesarios para llevar a cabo investigaciones exhaustivas y garantizar un juicio justo (Valdivieso, 2012).

Ahora bien, es preciso en este punto realizar un análisis los mecanismos de selección y nombramiento de jueces en tribunales constitucionales o de control de garantías, pues son cruciales para garantizar la independencia judicial y la imparcialidad en la toma de decisiones. Estos tribunales juegan un papel fundamental en la protección de los derechos fundamentales y en la interpretación de la Constitución, por lo que la calidad y la integridad de sus miembros son elementos esenciales para el buen funcionamiento del sistema democrático.

Existen diversos mecanismos de selección y nombramiento de jueces en tribunales constitucionales, que pueden variar significativamente entre los diferentes países. Algunos de los más comunes son en primera instancia, la selección por concurso público, este método implica la realización de un concurso abierto en el que los candidatos deben demostrar sus conocimientos jurídicos, su experiencia y sus aptitudes para el cargo.

En segunda medida, el nombramiento por el poder ejecutivo, ya que, en algunos sistemas, el jefe de Estado o el gobierno tiene la facultad de nombrar a los jueces constitucionales, a menudo con el consentimiento de otros órganos del Estado, la elección por el poder legislativo, debido a que en otros casos, los jueces constitucionales son elegidos por el parlamento, ya sea por votación directa o a través de comisiones especiales. Muchos sistemas combinan diferentes mecanismos de selección, como la elección por parte del parlamento y el nombramiento por parte del poder ejecutivo y finalmente es posible encontrar que algunos países incluyen la participación de la sociedad civil en los procesos de selección, a través de comisiones de expertos o de consultas públicas.

Al seleccionar y nombrar jueces constitucionales, es fundamental tener en cuenta los siguientes criterios, entre los que se destacan la competencia jurídica, la imparcialidad, la integridad y la diversidad, debido a que los candidatos deben poseer una sólida formación jurídica y una amplia experiencia en el campo del derecho constitucional, deben ser independientes y estar libres de cualquier influencia política o personal que pueda afectar sus decisiones, también, deben ser personas de reconocida integridad y honradez, siendo importante que los tribunales constitucionales estén compuestos por jueces con diversas perspectivas y experiencias, lo que contribuye a enriquecer el debate y a garantizar una mayor representatividad.

Los mecanismos de selección y nombramiento de jueces constitucionales enfrentan diversos desafíos, como la politización de los procesos, la falta de transparencia y la influencia de intereses particulares. Sin embargo, también se observan tendencias positivas, como la creciente participación de la sociedad civil en los procesos de selección y la adopción de estándares internacionales en materia de independencia judicial.

La selección y el nombramiento de jueces en tribunales constitucionales son procesos complejos que requieren de un cuidadoso diseño institucional. La elección de los mecanismos adecuados y el establecimiento de las garantías necesarias para garantizar la independencia judicial son fundamentales para asegurar el correcto funcionamiento de estos tribunales y la protección de los derechos fundamentales.

La injerencia en los procesos judiciales ya sea por parte de actores políticos, económicos o de cualquier otro tipo, constituye una grave amenaza para el Estado de derecho y la garantía de un acceso a la justicia imparcial. Este fenómeno, lejos de ser nuevo, ha sido objeto de estudio por parte de juristas, politólogos y sociólogos, quienes han identificado diversos mecanismos y consecuencias de esta problemática.

Según Mihr (2013), la injerencia en los procesos judiciales puede manifestarse de diversas formas, entre las que destacan las presiones directas sobre jueces, lo cual puede incluir amenazas, coacciones, ofrecimientos de beneficios o incluso actos de violencia; la influencia en la designación de jueces, pues la manipulación de los procesos de selección y nombramiento de jueces permite colocar en el poder judicial a personas afines a ciertos intereses. La interferencia en la investigación que se manifiesta con la obstrucción de investigaciones, la manipulación de pruebas o la filtración de información confidencial son tácticas comunes para influir en el resultado de un proceso. Así mismo, la aprobación de leyes o reformas legislativas con el objetivo de favorecer o perjudicar a determinados intereses puede tener un impacto significativo en los procesos judiciales.

Las consecuencias de la injerencia en los procesos judiciales son múltiples y graves entre las más comunes se encuentran la pérdida de confianza en la justicia, la impunidad, la violación de derechos humanos y el debilitamiento del Estado de derecho; esto genera que la percepción de que los jueces están sujetos a influencias externas mina la confianza de los ciudadanos en el sistema judicial, que se favorezca la impunidad de personas poderosas o de grupos de interés, al permitir que eviten las consecuencias de sus actos, que se dé lugar a violaciones de derechos fundamentales, como el derecho a un juicio justo y el derecho a la igualdad ante la ley y que se socave los fundamentos del Estado de derecho, al permitir que intereses particulares prevalezcan sobre el interés general.

Diversos factores pueden favorecer la injerencia en los procesos judiciales, debilitando la independencia y legitimidad del sistema de justicia. Una justicia frágil o dependiente, sujeta a presiones políticas, económicas o mediáticas, resulta especialmente vulnerable a la manipulación externa. La corrupción dentro del sistema judicial facilita la compra de sentencias o la alteración indebida de procesos, erosionando la confianza pública en las instituciones. De igual manera, la concentración del poder en pocas manos aumenta el riesgo de que se produzcan abusos y de que se ejerza presión sobre el poder judicial y la falta de transparencia en los procesos judiciales dificulta la detección y la sanción de actos de corrupción o de injerencia.

Para combatir la injerencia en los procesos judiciales es necesario adoptar una serie de medidas, entre las que destacan el garantizar la autonomía del poder judicial, la inamovilidad de los jueces y una adecuada remuneración. Además, promover la transparencia en los procesos judiciales, facilitando el acceso a la información y permitiendo el escrutinio público, establecer mecanismos efectivos de control y vigilancia para detectar y sancionar los actos de corrupción o de injerencia, fomentar una cultura de respeto a la ley y a la independencia judicial a través de la educación jurídica y fortalecer la cooperación internacional en la lucha contra la corrupción y la impunidad.

A partir de lo expuesto, se puede afirmar que la injerencia en los procesos judiciales es un problema complejo que requiere de una respuesta integral y multidisciplinaria. Solo a través de un esfuerzo conjunto de las instituciones, de la sociedad civil y de los ciudadanos será posible garantizar la independencia judicial y el acceso a una justicia imparcial.

Otro tema relevante que emerge de este proceso investigativo es el relacionado con la evaluación de las medidas de protección a jueces y magistrados en casos sensibles, ya que la salvaguarda de la integridad y seguridad de quienes administran justicia constituye un pilar esencial para garantizar la independencia judicial y la preservación del Estado de derecho. Estas medidas resultan particularmente cruciales en contextos de alta conflictividad o polarización, donde el ejercicio de la función jurisdiccional puede generar amenazas, hostigamientos o incluso atentados contra la vida y la seguridad personal de los jueces y magistrados, comprometiendo así la estabilidad institucional y la confianza en la justicia.

Las medidas de protección a jueces y magistrados varían considerablemente entre los distintos sistemas jurídicos, pero en general comprenden acciones de seguridad física, protección de la información, programas de apoyo psicológico y, en algunos países, marcos normativos específicos orientados a garantizar la independencia judicial. Estas medidas buscan que brindar a los funcionarios judiciales las condiciones necesarias para ejercer sus funciones sin temor ni coacción. Entre las más comunes se encuentran las medidas de seguridad física, que incluyen la asignación de guardias de seguridad, vehículos blindados, alarmas, cámaras de vigilancia y sistemas de monitoreo. De igual forma, las medidas de protección de la información, como el cifrado de comunicaciones, protección de datos personales y medidas para evitar la filtración de información confidencial son esenciales para prevenir amenazas y represalias.

Se busca que, en algunos casos, los jueces pueden ser incluidos en programas de protección de testigos, especialmente cuando su vida se encuentra en grave peligro, que se ofrezca servicios de apoyo psicológico para ayudarlos a afrontar el estrés y las amenazas a las que están expuestos y muchos países cuentan con leyes que protegen a los jueces y magistrados, estableciendo sanciones penales para quienes los amenacen o ataquen.

A pesar de la importancia de estas medidas, existen diversas limitaciones que dificultan su implementación efectiva, en muchos casos, los sistemas judiciales carecen de los recursos financieros necesarios para implementar medidas de protección adecuadas, en algunos contextos, la cultura de la impunidad y la violencia puede dificultar la protección de los jueces, los grupos criminales y las organizaciones delictivas utilizan tácticas cada vez más sofisticadas para intimidar y atacar a los jueces y en ocasiones, existe una falta de coordinación entre las diferentes instituciones involucradas en la protección de los jueces, lo que puede generar brechas en la seguridad.

Para mejorar la protección de jueces y magistrados, se pueden considerar las siguientes recomendaciones, primero que se realicen evaluaciones periódicas de los riesgos a los que están expuestos los jueces para adaptar las medidas de protección a las necesidades específicas de cada caso. Segundo que se mejore la coordinación entre las fuerzas de seguridad, el poder judicial y otras instituciones relevantes para garantizar una protección integral. Tercero, que se realicen campañas de sensibilización para promover el respeto a la función judicial y la importancia de la independencia judicial. Cuarto, que se amplíen los programas de protección de testigos para incluir a aquellos que colaboran con la justicia y que pueden estar en riesgo. Y finalmente en quinto lugar que se actualice y fortalezca la legislación que protege a los jueces y magistrados, estableciendo sanciones más severas para quienes los amenacen o ataquen.

En conclusión, la protección de jueces y magistrados constituye un desafío complejo que demanda un enfoque integral y multidisciplinario, articulando esfuerzos institucionales, legislativos y sociales.

Resulta fundamental garantizar que quienes imparten justicia puedan ejercer sus funciones con plena libertad, independencia y seguridad, sin temor a represalias ni interferencias externas. Solo así será posible fortalecer la confianza ciudadana en la justicia, consolidar el Estado de derecho y asegurar la vigencia efectiva de los derechos humanos en contextos de transición y posconflicto.

## 6. Discusión sobre propuestas de mejora

El tribunal con función de control de garantías emerge como un actor fundamental en el complejo escenario de la justicia transicional. Este órgano jurisdiccional, encargado de velar por el cumplimiento de los derechos fundamentales, desempeña un papel crucial en la supervisión y garantía de los procesos diseñados para abordar las graves violaciones a los derechos humanos cometidas en el pasado.

En el marco de la justicia transicional, el tribunal con función de control de garantías asume un rol protagónico al garantizar que las medidas adoptadas para investigar, juzgar y reparar las víctimas de conflictos armados o de graves violaciones a los derechos humanos se ajusten a los estándares internacionales y a las normas constitucionales. Su labor se centra en asegurar que los procesos sean justos, imparciales y transparentes, y que se respeten los derechos de las víctimas, de los imputados y de la sociedad en su conjunto.

Uno de los principales desafíos que enfrenta el tribunal con función de control de garantías en el contexto de la justicia transicional es la conciliación entre la necesidad de garantizar la verdad, la justicia y la reparación, y la exigencia de respetar los derechos de los presuntos responsables (Suteu, 2017). En este sentido, el tribunal debe actuar como un árbitro imparcial, velando por que los procesos se desarrollen de manera adecuada y que se protejan los derechos de todas las partes involucradas. Asimismo, el tribunal con función de control de garantías juega un papel clave en la interpretación y aplicación de las normas especiales que regulan los procesos de justicia transicional. En este sentido, sus decisiones pueden sentar precedentes importantes y contribuir a la consolidación de un marco normativo coherente y eficaz.

El papel del tribunal con función de control de garantías en los procesos de justicia transicional es un tema que suscita un intenso debate. A continuación, se presentan dos posiciones contrapuestas sobre esta cuestión:

### **Posición 1: El tribunal como garante absoluto de la justicia transicional**

Los defensores de esta posición argumentan que el tribunal con función de control de garantías es el principal garante de que los procesos de justicia transicional se desarrolle de manera justa y equitativa.

Sostienen que este órgano jurisdiccional posee las herramientas necesarias para asegurar el cumplimiento de los estándares internacionales en materia de derechos humanos y para evitar que se cometan nuevas injusticias. Además, destacan que el tribunal debe jugar un papel proactivo en la interpretación y aplicación de las normas especiales que regulan los procesos de justicia transicional, sentando precedentes importantes para el futuro.

### **Posición 2: Limitaciones y desafíos del tribunal en la justicia transicional**

Los críticos de esta posición reconocen la importancia del tribunal con función de control de garantías, pero advierten sobre sus limitaciones. Argumentan que este órgano jurisdiccional puede verse afectado por factores externos, como la presión política o la falta de recursos, que pueden limitar su capacidad para actuar de manera independiente e imparcial. Además, señalan que los procesos de justicia transicional son complejos y multidimensionales, y que el tribunal no puede resolver por sí solo todos los problemas. Sostienen que es necesario complementar la labor del tribunal con otras medidas, como la participación de la sociedad civil y la reforma institucional. Este debate es fundamental para comprender los desafíos y las oportunidades que se presentan en el marco de la justicia transicional. Es necesario encontrar un equilibrio entre la necesidad de garantizar la justicia y la reparación de las víctimas, así como la importancia de respetar los derechos de todos los involucrados en los procesos.

En conclusión, el tribunal con función de control de garantías es un actor esencial en la construcción de una justicia transicional efectiva y sostenible. Su labor es fundamental para garantizar que los procesos de transición se desarrolle de manera justa y equitativa, y que contribuyan a la consolidación del Estado de derecho y la reconciliación nacional.

## **7. Conclusión**

El tribunal con función de control de garantías emerge como un actor fundamental en el complejo entramado de la justicia transicional. Su rol como vigilante de los procesos diseñados para abordar graves violaciones a los derechos humanos es innegable. Sin embargo, su eficacia y alcance se ven condicionados por diversos factores.

Por un lado, este tribunal se erige como un garante de la legalidad y la justicia en un contexto marcado por profundas heridas sociales. Su función de interpretar y aplicar las normas especiales de la justicia transicional, así como de velar por el cumplimiento de los estándares internacionales en materia de derechos humanos, resulta esencial para asegurar la legitimidad de los procesos. No obstante, la efectividad de su labor depende en gran medida de su independencia, de la calidad de sus decisiones y de la capacidad del Estado para implementarlas.

En suma, el tribunal con función de control de garantías es una herramienta valiosa en la construcción de una justicia transicional efectiva y sostenible. Sin embargo, su labor debe complementarse con otras medidas, como la participación de la sociedad civil, la reforma institucional y la cooperación internacional. Solo a través de un enfoque integral y multidisciplinario será posible garantizar que los procesos de transición se desarrollos de manera justa y equitativa, y que contribuyan a la consolidación del Estado de derecho y la reconciliación nacional.

La intervención académica mediante el desarrollo del proyecto que dio origen a este artículo permite expresar mediante un análisis amplio, todos esos factores que intervienen en la adopción de medidas que permitan un mejor funcionamiento del tribunal con función de control de garantías, y que el Estado colombiano, reconozca que existe un problema que ha causado un incremento significativo en las afectaciones de derecho de segundos ocupantes que escalan a instancias judiciales formales buscando resolver estos conflictos de forma mucho más eficiente y oportuna.

## Referencias bibliográficas

Congreso de la República de Colombia. (2011). Ley 1448 de 2011: Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones (Diario Oficial No. 48.911, 10 de junio de 2011). <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43043>

Constitución Política de Colombia [Const.]. (1991). Constitución Política de Colombia. Diario Oficial.

Corte Constitucional de Colombia. (2004, 15 de enero). Sentencia T-025 de 2004: Estado de cosas inconstitucional en materia de protección a las víctimas del desplazamiento forzado (No. T-025-04). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/T-025-04.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2011). Sentencia T-479 de 2011: Obligaciones del Estado en materia de vivienda digna de población desplazada (No. T-479-11). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/T-479-11.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2019). Sentencia SU-599 de 2019: Inscripción en RUV a mujer excombatiente víctima de reclutamiento forzado, violencia sexual y desplazamiento forzado (No. SU-599-19). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/SU599-19.htm>

Gómez Ferri, J., Grau Muñoz, A., Ingellis, A. G., & Jabbaz, M. (2013). *Investigación documental*. En *Técnicas cualitativas de investigación social* (Tema 6). Universitat de València. [http://ocw.uv.es/ciencias-sociales-y-juridicas/tecnicas-cualitativas-de-investigacion-social/tema\\_6\\_investigacion\\_documental.pdf](http://ocw.uv.es/ciencias-sociales-y-juridicas/tecnicas-cualitativas-de-investigacion-social/tema_6_investigacion_documental.pdf)

Martínez Carrillo, H. (2019). *Los segundos ocupantes en el proceso de restitución de tierras: Reto a la reparación con vocación transformadora* (Vol. 53). Editorial Dejusticia. [https://bibliotecadigital.ucc.edu.co/permalink/57UCC\\_INST/17b7oqh/cdi\\_digitalia\\_books\\_DIGDJUST0063](https://bibliotecadigital.ucc.edu.co/permalink/57UCC_INST/17b7oqh/cdi_digitalia_books_DIGDJUST0063)

Medina Cuenca, A., Salcedo Ortega, E., & Huertas Díaz, O. (2017). *Debido proceso e independencia judicial en América Latina*. Externo. [https://bibliotecadigital.ucc.edu.co/permalink/57UCC\\_INST/87c1s8/alma992247301904416](https://bibliotecadigital.ucc.edu.co/permalink/57UCC_INST/87c1s8/alma992247301904416)

Mihr, A. (2013). *Transitional justice and the quality of democracy*. *International Journal of Conflict and Violence*, 7(2), 299–313. <https://bbibliograficas.ucc.edu.co:2149/docview/1460877198?accountid=44394>

Organización de las Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)*. Naciones Unidas. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>

Organización de las Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)*. Naciones Unidas. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

Organización de las Naciones Unidas. (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)*. Naciones Unidas. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

Organización de las Naciones Unidas. (1984). *Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*. Naciones Unidas. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-against-torture-and-other-cruel-inhuman-or-degrading>

Organización de las Naciones Unidas. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Naciones Unidas. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

Rincón Covelli, T. (2010). *Verdad, justicia y reparación: La justicia transicional*. Universidad del Rosario.

Suteu, S. (2017). *Eternity clauses in post-conflict and post-authoritarian constitution-making: Promise and limits*. *Global Constitutionalism*, 6(1), 63–100. <https://doi.org/10.1017/S204538171600026>

Uribe García, S. (2017). *Verdad, justicia y reparación*. *Revista Ratio Juris*, 2(4), 15–22. <https://doi.org/10.24142/raju.v2n4a2>

Valdivieso Collazos, A. M. (2012). *La justicia transicional en Colombia: Los estándares internacionales de derechos humanos y derecho internacional humanitario en la política de Santos*. *Papel Político*, 17(2), 621–653. <http://www.scielo.org.co/pdf/papel/v17n2/v17n2a09.pdf>

Valles, M. S. (1999). *Técnicas cualitativas de investigación social: Reflexión metodológica y práctica profesional*. Síntesis.